



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente el trámite del despacho comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2018, asignado a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, sin que hasta la fecha se haya diligenciado. Así mismo, le informo que el expediente se encuentra digitalizado y cargado al aplicativo Tyba. Sirvase proveer.

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2.022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

RADICADO	08001-31-05-011-2015-000398-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	FELICIDAD DEL CARMEN BADILLO DE LA CRUZ
DEMANDADO	SALUDTOTAL EPS S.A. Y OTRO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que hasta la fecha se encuentra pendiente el trámite del despacho comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2018, asignado a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, sin que hasta la fecha se haya diligenciado y en aras de darle impulso porcesal al presente proceso y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura dada la virtualidad a la que nos hemos visto sometidos como consecuencia de las medidas tomadas a través de la pandemia originada por el COVID 19; este despacho considera PRESCINDIR del despacho comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2018 ordenado mediante providencia de fecha 1 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **19 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.**, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma a los testigos y a los interesados a efectos de la práctica de pruebas.

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifestize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifsizecloud.com/15103800> .



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

1. **PRESCINDIR** del despacho comisorio Nro. 001 del 15 de enero de 2018 ordenado mediante providencia de fecha 1 de diciembre de 2017.
2. En consecuencia, **SEÑALAR** el día **19 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

JUEZ

2015-00398